CONTRATO No.	199
TIPO DE CONTRATO	Suministro
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 de febrero de 2026
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DESTINADO AL APOYO DE LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER EN EL MARCO DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($43.573.218).
PLAZO	31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto, sin superar la vigencia 2026. Municipio de Cimitarra.
CONTRATANTE	NIT 890.208.363-2 LUIS FERNANDO SANABRIA ROMERO SECRETARIO DE GOBIERNO
CONTRATISTA	NANCY PINTO CARRERO C.C. 37.696.021 Landázuri Santander
SUPERVISOR(A) DEL MUNICIPIO	LUIS FERNANDO SANABRIA ROMERO
OFICINA GESTORA	Secretaría de Gobierno
FECHA DE INICIACIÓN	02 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto sin superar vigencia 2026.
FECHA ACTA DE PAGO N°1	05/05/2026.

GENERALIDADES

De conformidad con el Artículo 2° de la Constitución Nacional que reza "son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución , facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política función, la administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por medio del Artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica vivencia de un orden justo.

Que las Autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La administración municipal de cimitarra, está comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual incluye la seguridad y en asocio con la fuerza pública se ha dado a la tarea de velar por la convivencia ciudadana en procura de mejorar los mecanismos y herramientas necesarias para desarrollar cabalmente esta labor.

Dado que la seguridad pública es una función a cargo del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden, la paz pública, las autoridades competentes alcanzaran los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos.

La administración municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana en conjunto con la fuerza pública, para cumplir a cabalidad con estas disposiciones se ameritaba contar con un contrato de Alimentación para brindar un servicio adecuado.
Conforme a lo anterior, desde la Secretaria de Gobierno, en representación del Municipio y como una de sus funciones primarias, se requiere adoptar medidas que garanticen a todos los habitantes del Municipio, condiciones de seguridad y convivencia que les permitan disfrutar plenamente de sus derechos y deberes como ciudadanos; para tal efecto se hace necesario, contar con el respaldo de las diferentes entidades de Seguridad, Socorro y Apoyo que prestan sus servicios en las diversas actividades culturales, eventos sociales, emergencias y calamidades; que se

presentan en el Municipio; especialmente, para el desarrollo de estrategias de seguridad durante las múltiples actividades y planes a implementar en dentro del municipio.

Conforme a lo anterior y ante la necesidad de reforzar la seguridad en el Municipio, se ha requerido el incremento del pie de Fuerza del Personal de Apoyo, lo cual se traduce en la llegada de nuevos oficiales que se incorporan a cada uno de los organismos de seguridad, según las necesidades y requerimientos que demande el Municipio para cubrir los diferentes espacios, por tal razón se hizo necesario para esta secretaria de gobierno suplir las múltiples necesidades de alimentación del personal de seguridad y de apoyo que tiene a su cargo.

Que en el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 establece lo siguiente:

> ***"Artículo 122**. Modificado por el art. 7, Ley 1421 de 2010. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta….*
>
> *(…) Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, **servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana**, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica." (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Que el decreto 2170 de 2004 establece lo siguiente:

> ***"Artículo 9°.** Naturaleza Jurídica y Administración de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales. Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales tienen el carácter de "fondos cuenta" y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Estos fondos de seguridad, serán administrados por el Gobernador o el Alcalde según el caso, quienes pueden delegar esta responsabilidad en un Secretario del Despacho.*
>
> *Los recursos de los fondos cuenta departamentales deberán ser distribuidos atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción y su inversión será determinada por los comités de orden público establecidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 2615 de 1991."*

En ese orden de ideas, mediante el presente documento me permito certificar el cumplimiento del alcance contractual para el período comprendido entre el 02 de marzo al 20 de abril de 2026, de la siguiente forma:

- ✓ Se suministró en el periodo anteriormente mencionado un total de 998 comidas, de las cuales se brindó 329 desayunos, 338 almuerzos, cenas 331, a un personal de la fuerza pública (policía), que estuvo en el municipio de Cimitarra apoyando temas de seguridad y convivencia ciudadana.

DEL 14 NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
POLICIA			
DESAYUNO	329	$ 12.450,00	$ 4.096.050
ALMUERZO	338	$ 17.000,00	$ 5.746.000
CENA	331	$ 14.850,00	$ 4.915.350
	998		$ 14.757.400

La presente supervisión es soportada por el recibo a satisfacción del suministro, firmado por el comandante de la estación de policía cimitarra, así como las respectivas planillas del suministro diario a este personal.

DESARROLLO PRESUPUESTAL:

DESARROLLO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
	Valor del Contrato inicial	$43.573.218	-
Primer Desembolso del 02 de marzo al 20 de abril 2026. (A pagar).			$14.757.400
	Saldo por ejecutar	-	$ 28.815.818
	Sumas Iguales	$43.573.218	$43.573.218

DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE	LUIS FERNANDO SANABRIA ROMERO
CARGO	Secretario de Gobierno
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno

FECHAS DE REPORTE

FECHA DEL INFORME	05 de mayo del 2026.

OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

- Hacer supervisión y seguimiento del contrato de la referencia en cuanto al cumplimiento del alcance del mismo.
- Formular recomendaciones técnicas u administrativas, las cuales generen soluciones definitivas y propicien que el vínculo contractual existente entre las partes se ejecute en buenos términos.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

DEPARTAMENTO:	Santander, Co.
MUNICIPIO:	Cimitarra
LOCACIÓN ESPECÍFICA:	RESTAURANTE FAMILIAR LA ESTACIÓN Cll 4 N° 3-49 centro Cimitarra Santander

AVANCE DEL CONTRATO (%)

AVANCE TÉCNICO:	33,87%.
AVANCE FINANCIERO:	0%.
PERÍODO DEL INFORME:	Del 02 de marzo al 20 de abril del 2026.
DOCUMENTO DE SOPORTE:	Informe N°1 de ejecución del contratista.
DOCUMENTO POSTERIOR:	Acta N°1 de pago.

OBLIGACIONES OBJETO DE LA SUPERVISIÓN

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

PRECISIONES:

- La Contratista **NANCY PINTO CARRERO**, cumplió con sus aportes frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal(es), de acuerdo al siguiente detalle:

No. De Planilla: 9499975663 (febrero)	**Fecha de Pago**	**Valor Pagado**
ARL (POSITIVA)	22 abril de 2026	$ 9.500
EPS (COOSALUD)	22 abril de 2026	$ 225.900
No. De Planilla: 9501758180 (marzo)	**Fecha de Pago**	**Valor Pagado**
ARL (POSITIVA)	22 abril de 2026	$ 9.300
EPS (COOSALUD)	22 abril de 2026	$ 221.000
No. De Planilla: 9503355158 (abril)	**Fecha de Pago**	**Valor Pagado**
ARL (POSITIVA)	22 abril de 2026	$ 9.200
EPS (COOSALUD)	22 abril de 2026	$ 218.900

- El suministro presenta un avance del 33,86% respecto a su valor contractual.
- Suministro lo establecido dentro del alcance contractual en el tiempo requerido.
- Los suministros cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso contractual.
- Se encuentra al día con el pago al sistema de seguridad social y parafiscal.
- De acuerdo al suministro reportado se ve viable el desembolso total por concepto de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($14.757.400).**

Sin otro particular,

Firma:
LUIS FERNANDO SANABRIA ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Supervisor(a)

Proyecto: Shirley Viviana Amado.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER
ESTACION DE POLICIA CIMITARRA

No. GS-2026- **-DESAN / DISPO7-ESTPO 20.1**

Cimitarra, 22 de abril del 2026

Doctor
LUIS FERNANDO SANABRIA ROMERO
Secretario de Gobierno Municipal
Carrera 5 N° 6 -10 Palacio Municipal
Correo: secretariagobierno@cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra - Santander.

Asunto: Reporte suministro alimentación Contrato N° 199/2026 Mínima Cuantía CIM-MC-07-26.

De manera atenta me permito informar que verificando las planillas de constancia de alimentación Contrato 199/2025, cuyo objeto es "*Suministro de alimentación para apoyo a la policía nacional con presencia en el municipio de cimitarra Santander quienes prestan el apoyo en seguridad y procesos encaminados a la protección de los derechos, la vida y honra de los ciudadanos del municipio,*", donde dicho contrato según lo manifestado por la Alcaldía Municipal de Cimitarra mes suministrado por la señora NANCY PINTO CARRERO identificada con numero de cedula 37.696.021 quien suministro las raciones diarias desde la fecha (02) de marzo hasta (20) de abril del 2026 fueron las siguientes.

	CANTIDA
DESAYUNO	329
ALMUERZO	338
CENA	331
TOTAL	**998**

Total, Raciones: 998

Atentamente:

Mayor **MORENO RAMIREZ HUGO ARMANDO**
Comandante Estación de Policía Cimitarra

Anexos: Si

Elaboró: SI FREDY FLOREZ
DESAN ESTPO CIMITARRA.

Revisó: MY MORENO RAMIREZ HUGO ARMANDO
DESAN ESTPO CIMITARRA.

Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2026\PÚBLICA\20.1 CERTIFICADOS

Calle 4 N° 3 - 25 Centro
Teléfono 6260220
desan.ecimitarra@policia.gov.co
www.policia.gov.co